



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 26 -C.P./2005

Se comunica que atento a lo dispuesto por los Decretos N° 3968-H-05 y 3969-H-05 mediante los cuales se dispone un Aumento como SUMA REMUNERATIVA BONIFICABLE de \$ 50,00 y \$ 30,00 respectivamente, y considerando que el Art. N° 19 de la Ley N° 4159/85 establece el Valor para el Cálculo de los Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios, a partir del 01 de Agosto de 2005 fecha de vigencia de los mencionados Decretos, se debe tomar como base para dichos cálculos el Importe de \$ 450,00 (Base Anterior: \$ 370,00 + \$ 50,00 + \$ 30,00 = \$ 450,00).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2005.-

rev.



[Handwritten Signature]
C.P.A. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia